

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1027-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A
LAS NUEVE Y VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

Sr. Álvaro Cedeño Gómez, Presidente	MBA. Arturo Jofré Vartanián, Vicepresidente
Dr. Chester Zelaya Goodman	Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D
Dra. Leda Badilla Chavarría	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada	

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTE

M.Ed. Josefa Guzmán León. Se encuentra **en representación del SINAES en la XIII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Educación Superior (RIACES) a celebrarse en la Habana, Cuba; los días 18 y 19 de febrero del 2016.**

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES	Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES
Lic. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria, Dirección y Consejo, SINAES	Lic. Karina Salazar Obando, Secretaria, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1027. 2. Informes. 3. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros. 4. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Universidad San Judas Tadeo. 5. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL). 6. Decisión de Re-acreditación del Proceso 67. 7. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 59 por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe Final de Pares de Evaluación Externa, observaciones de la carrera al Informe de Pares Externos y definición de condición de acreditable. 8. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 59 por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe Final de Pares de Evaluación Externa, observaciones de la carrera al Informe de Pares Externos y definición de condición de acreditable. 9. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso PUNIV 006 por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe Final de Pares de Evaluación Externa, observaciones de la carrera al Informe de Pares Externos y definición de condición de acreditable. 10. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso PUNIV 006 por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe Final de Pares de Evaluación Externa, observaciones de la carrera al Informe de Pares Externos y definición de condición de acreditable. 11. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 43 y 48. 12. Resultado de la Revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio de la carrera del Proceso 13. 13. Resultado de la Revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio de la carrera del Proceso Posgr. 2. 14. Resultado de la Revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio de la carrera del Proceso 24. 15. Resultado de la Revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio de la carrera del Proceso 5. 16. Informe de Revisión del análisis de la Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 7 de la sesión celebrada el 26 de junio de 2014, Acta 875-2014. Proceso 20. 17. Decisión de Acreditación del Proceso 20. 18. Financiamiento de Actividades Académicas por parte del SINAES. 19. Financiamiento de Actividades Académicas. Oficio R-664-2015 del 25 de noviembre de 2015,

suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, Universidad Estatal a Distancia (UNED). Proceso 81. 20. Informes Finales de Colaboradores Externos del SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1027.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1027 y se aprueba.

Artículo 2. Informes.

A. De la Presidencia:

A. Red de Innovación:

Informa que se están realizando dos publicaciones semanales en la Red de Innovación, esta Red la tiene a cargo el Mag. Julio Cesar Oviedo Aguilar, Comunicador Institucional, SINAES.

Como es de conocimiento del Consejo hay una autorización del Consejo de crear un Comité que apoye esta Red y para nombrar una persona que a tiempo parcial atienda su coordinación.

Manifiesta que el trabajo realizado por el Mag. Oviedo Aguilar, con esta tarea ha sido excelente; la ha hecho crecer en número de suscriptores, de manera que esa segunda parte, por ahora, podrían no ser necesaria.

Sin embargo, conversó con dos personas, para que les aporten artículos, videos, entre otros:

1. La Sra. Clotilde Obregón le indicó que ella, de vez en cuando, podría facilitar algunos artículos, ella está muy bien informada sobre los temas de frontera en materia de Educación, Innovaciones en Educación y desde luego en Informaciones Cibernéticas.
2. El Sr. Fabián Segura, es Abogado, Máster en Administración de Empresas del INCAE, quien se ha dedicado durante estos últimos años, a temas relacionados con Educación Informal y Tecnologías de Información y Comunicación, él también aceptó brindar colaboración.

Este trabajo lo realizarían de manera voluntaria y les estarían brindando un buen aporte a la Red de Innovación.

Considera que en el futuro esto debería hacerse en forma remunerada, por lo que ha pensado que deberían poner un **F** por artículo publicado, de los que les mandan. Reitera, que en algún momento deberían ponerle ese incentivo adicional a la producción de artículos para la red.

Consideró a la Sra. Clotilde Fonseca Quesada, porque les remitió al Dr. Gilberto Alfaro Varela y a él un artículo de *Clayton Christensen* sobre Innovación Educativa, que le pareció tan bueno para la Red que lo pasaron y fue muy bien recibido. Se toma nota.

B. De la Dirección:

B. Financiamiento de actividad realizada por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT): National Association of Student Personnel Administrators (NASPA).

Como es de conocimiento del Consejo, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, Acta 1000-2015; se aprobó la solicitud presentada por Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT); para cubrir los costos del transporte, hospedaje y alimentación del expositor, Sr. William Young, de la Universidad Católica de Chile, Coordinador ante NASPA de la región latinoamericana y el Caribe; para una actividad sobre Asuntos Estudiantiles.

Esta actividad se realizará el Miércoles 24 y jueves 25 de febrero de 2016, por lo que en días anteriores se les remitió la invitación con el fin de contar con la

participación de los Miembros del Consejo que puedan asistir a esta actividad. Se toma nota.

Artículo 3. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.

Capítulo II: Ingreso de los miembros.

Se presenta una propuesta de reforma al Artículo 12 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Capítulo II: Ingreso de los miembros.</p> <p>Artículo 5.- (.....) Previo a adoptar la resolución de afiliación, el Consejo nombrará una Comisión integrada por tres personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización.</p>	<p>Capítulo II: Ingreso de los miembros.</p> <p>Artículo 5.- (.....) Previo a adoptar la resolución de afiliación, el Consejo nombrará una Comisión integrada por al menos dos personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización.</p>

SE ACUERDA

- A. Aprobar la reforma al Artículo 5, Capítulo II: Ingreso de los miembros del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.
- B. Publicar la reforma al Artículo 5, Capítulo II: Ingreso de los miembros, del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias en el Diario Oficial La Gaceta.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 4. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Universidad San Judas Tadeo.

El Ing. Walter Bolaños Quesada y el Dr. Chester Zelaya Goodman en cumplimiento de lo acordado en la sesión celebrada el 15 de enero de 2016, Acta 1020-2016, hacen entrega del Informe de la Visita que realizaron a la Universidad San Judas Tadeo, como parte de su Proceso de afiliación al SINAES. La visita se realizó el Miércoles 17 de febrero.

El Ing. Guillermo Santana Barboza, P.hD, se excusa por no haber podido participar en la Visita.

La visita a la Universidad tienen como propósito, según se indica en el Artículo 5 del Reglamento:

.....una Comisión integrada por tres personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización.

Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes.

Terminada la presentación del Informe, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre la visita realizada y los hallazgos obtenidos.

Se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto del Informe .

Se agradece al Ing. Walter Bolaños Quesada y al Dr. Chester Zelaya Goodman su aporte en esta fase del Proceso de afiliación de la Universidad San Judas Tadeo.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el Informe presentado por el Ing. Walter Bolaños Quesada y el Dr. Chester Zelaya Goodman sobre la Visita que realizaron a la Universidad San Judas Tadeo, como parte de su Proceso de afiliación al SINAES.
- B. Solicitar a la Secretaria de Actas, agendar este tema en una próxima sesión.

Artículo 5. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL).

La Dra. Leda Badilla Chavarría y el MBA. Arturo Jofré Vartanián en cumplimiento de lo acordado en la sesión celebrada el 15 de enero de 2016, Acta 1020-2016, brindan un Informe Oral de la Visita que realizaron a la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL), como parte de su Proceso de afiliación al SINAES. La visita se realizó el Miércoles 17 de febrero.

La M.Ed. Josefa Guzmán León, no participó en la Visita, debido a que se encuentra representando al SINAES en la XIII Asamblea General de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Educación Superior (RIACES) a celebrarse en la Habana, Cuba; los días 18 y 19 de febrero del 2016.

La visita a la Universidad tienen como propósito, según se indica en el Artículo 5 del Reglamento:

.....una Comisión integrada por tres personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización.

Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes.

Terminada la presentación del Informe Oral, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre la visita realizada y los hallazgos obtenidos.

Se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto del Informe .

Se agradece a la Dra. Leda Badilla Chavarría y el MBA. Arturo Jofré Vartanián su aporte en esta fase del Proceso de afiliación de la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL) y se les solicita la presentación del Informe Escrito de la Visita

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el Informe Oral brindado por la Dra. Leda Badilla Chavarría y el MBA. Arturo Jofré Vartanián sobre la Visita que realizaron a la Universidad San Judas Tadeo, como parte de su Proceso de afiliación al SINAES.
- B. Solicitar a la Dra. Leda Badilla Chavarría y el MBA. Arturo Jofré Vartanián la presentación del Informe Escrito en la sobre la Visita que realizaron a la Universidad San Judas Tadeo, como parte de su Proceso de afiliación al SINAES; en la próxima sesión del Consejo.
- C. Solicitar a la Secretaria de Actas, agendar este tema en la próxima sesión.

Artículo 6. Decisión de Re-acreditación del Proceso 67.

Considerando:

1. El análisis del informe de autoevaluación, del informe de los pares evaluadores externos, así como las observaciones de la carrera a este informe, el compromiso de mejoramiento definitivo y la revisión del compromiso de mejoramiento definitivo.
2. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 30 de abril del 2009 y su acreditación estuvo vigente hasta el 30 de abril del 2013. Durante su periodo de acreditación la carrera demostró el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Compromiso de Mejoramiento lo anterior se refleja en las revisiones de cumplimiento.
3. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
4. Que el Compromiso de Mejoramiento definitivo presentado en esta acreditación incorpora acciones y tareas necesarias para alcanzar niveles superiores de calidad según los hallazgos detectados por la carrera, los pares evaluadores externos y por el Consejo del SINAES.
5. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Licenciatura en Odontología de la Universidad de Costa Rica, Sede Central, Campus Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 19 de febrero de 2020.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Odontología y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el Proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento definitivo, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el Proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, la institución deberá presentar al SINAES Informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, según se establece en la "Guía para Elaborar y Revisar el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento".
 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el Proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un Proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 3. El 19 de febrero del año 2020, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA) junto con el último Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación establecida se ha presentado completa y en el tiempo establecido,

la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el Proceso y se resuelva al respecto.

4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Indicar a la universidad que durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados.
- E. Solicitar a la carrera actualizar el Compromiso de Mejoramiento (CM) presentado para un periodo de ejecución de 4 años; periodo de acreditación otorgado.
- F. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el "Reglamento para el Uso de Sellos, Emblemas y Denominación del SINAES".
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.

Artículo 7. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 59 por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe Final de Pares de Evaluación Externa, observaciones de la carrera al Informe de Pares Externos y definición de condición de acreditable.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 59, la réplica presentada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 27 de abril de 2015-Acta 954-2015.

SE ACUERDA

A la luz de los atestados presentados se considera como acreditable a la carrera del Proceso 59.

Artículo 8. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 59 por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe Final de Pares de Evaluación Externa, observaciones de la carrera al Informe de Pares Externos y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 59, la réplica presentada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 27 de abril de 2015-Acta 954-2015.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares y la réplica presentada por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que han venido desarrollando las carreras antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 59, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en

el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.

- iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Ejecución de la propuesta de cambios en planes de estudios después de su aprobación.
 2. Evaluación a mediano plazo del impacto de la propuesta de cambios en planes de estudio que la carrera está gestionando.
 3. Mejoramiento del plan de estudios con los resultados de su evaluación y con el establecimiento de mecanismos para su actualización tomando en cuenta a los egresados de la carrera para que estos cambios se den de acuerdo con las demandas del contexto.
 4. El establecimiento de estrategias que promuevan el pensamiento crítico y capacidad de aprendizaje permanente en los estudiantes.
 5. La mejora de la metodología de enseñanza aprendizaje en lo que señalan los pares.
 6. Construcción de un núcleo académico básico con las respectivas funciones que asumirán en la gestión de la calidad de la carrera.
 7. Fortalecimiento de la carrera académica de los docentes y el plan del desarrollo técnico y administrativo.
 8. Desarrollo de la investigación en la educación religiosa propiamente dicha, sistematización de experiencias en contextos como: educación religiosa en comunidades fronterizas, en comunidades en condiciones especiales (indígenas, empobrecidas, entre otras).
 9. Creación de nuevas alianzas y proyectos de investigación con otras instituciones.
 10. La sostenibilidad financiera que brindará la universidad para sostener y acrecentar los procesos de gestión de la calidad que realiza la carrera.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 9. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso PUNIV 006 por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe Final de Pares de Evaluación Externa, observaciones de la carrera al Informe de Pares Externos y definición de condición de acreditable.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 59, la réplica presentada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015-Acta 1013-2015.

SE ACUERDA

A la luz de los atestados presentados se considera como acreditable a la carrera del Proceso PUNIV 006.

Artículo 10. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso PUNIV 006 por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe Final de Pares de Evaluación Externa, observaciones de la carrera al Informe de Pares Externos y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando:

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 59, la réplica presentada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015-Acta 1013-2015.

SE ACUERDA

A. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso PUNIV 006, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en

términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por la máxima autoridad de la Institución. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.

- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las debilidades detectadas y deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iii. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - iv. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. **Personal académico:**
 - A. Hay algunos docentes de tiempo completo, pero uno de ellos a su vez es el director de la carrera, lo cual no es aconsejable debido a que su función requiere de tiempo prácticamente completo a sus funciones. En el resto de los casos, se trata de docentes contratados para el dictado de los cursos y no se contempla la atención de estudiantes fuera de clase,

preparación de lecciones, elaboración, aplicación de instrumentos para evaluar los aprendizajes y su revisión, y la comunicación con sectores empresariales. Debe fortalecerse la dedicación del director a las actividades de gestión académica.

- B. En la carrera deben existir espacios de reunión conjunta entre los profesores y la Dirección de la carrera de manera periódica, de tal forma que posibiliten la información, la coordinación, el diálogo y la opinión sobre los aspectos académicos, técnicos y administrativos de la carrera, así como la planificación sobre actividades que permitan definir su rumbo en el corto, mediano y largo plazo, su funcionamiento y desarrollo.
- C. Debe procurarse la integración de los docentes de tiempo parcial a la vida académica de la Escuela (en todo sentido).
- D. Incrementar la dedicación horaria de los docentes para que puedan atender a otras actividades de la carrera (consultas de alumnos y reuniones de planificación de los docentes).
- E. Establecer un programa de incentivos de capacitación tanto en el área pedagógica como profesional. En torno a la capacitación del personal académico, la carrera carece de una estrategia al respecto, misma que por otra parte sería difícil de viabilizar habida cuenta de la limitada dedicación horaria de sus docentes.
- F. En torno a la necesidad de que la carrera propicie espacios para que el personal académico realice investigación en innovaciones curriculares y utilice estas investigaciones para la mejora de su malla curricular. La evidencia suministrada no parece indicar que las innovaciones curriculares obedecen a la propuesta de espacios para ese fin, más bien respondería a un proceso vertical que es de carácter normativo.

2. Curriculum

- A. Deberán fortalecerse las evidencias relacionadas con la adquisición de habilidades y destrezas que son centrales a un modelo de formación por competencias.
- B. El desarrollo del currículo debe ser actualizado tecnológicamente de acuerdo con los requerimientos de los sistemas de producción actuales. En este sentido, se destaca la implementación de un nuevo laboratorio de Biotecnología incipiente.
- C. Se requiere de la elaboración del sustento de la actual malla curricular y una política institucional clara de actualización del plan de estudios.
- D. Estudiar mecanismos para orientar la práctica profesional hacia las actividades que faciliten la inserción laboral de los egresados.
- E. Con respecto a la importancia de que la carrera debe estructurar el Plan de Estudios considerando la flexibilidad curricular, la secuencia adecuada de los cursos, la integración de actividades teóricas y prácticas y el perfil de egreso previamente definido, considerando tanto los objetivos de los cursos como las competencias directamente vinculadas al desempeño profesional, es importante que se estudien mecanismos para orientar la práctica profesional hacia actividades agrícolas (hoy en día predomina la ganadería).

3. Vínculos y Convenios

- A. Potenciar el convenio existente con el TEC para el acceso a su centro de documentación, incluyendo el acceso remoto a sus bases de datos y suscripciones. Explorar la posibilidad de ampliar el acervo documental

virtual mediante la suscripción de nuevos convenios (por ejemplo, programa SIDALC del IICA).

- B. Hay un déficit de convenios y acuerdos formalmente establecidos con empresas para que los alumnos puedan realizar pasantías, imprescindibles para una formación como la que se quiere brindar. Los vínculos no formales funcionan adecuadamente.
- C. Debe formalizarse el vínculo con otras instancias mediante la suscripción de los convenios o acuerdos correspondientes.

4. **Estudiantes**

- A. La carrera debe ofrecer al estudiantado tiempo de consulta extra-clase sobre la materia de cada curso e incluir en el programa del curso el día y hora de atención, ya sea presencial o virtual.
- B. En torno a que la carrera debe disponer de estadísticas sobre el rendimiento académico de los estudiantes: reprobación, repitencia, deserción y graduación en los plazos establecidos, la carrera cuenta con información pero no está en condiciones de brindar estadística, lo cual es una seria debilidad ya son imprescindibles para el seguimiento académico del proceso de formación.

5. **Infraestructura y Equipo**

- A. La infraestructura en general está en mal estado. Esto es aplicable para las aulas, talleres y laboratorios, así como las habitaciones de los estudiantes. Asimismo faltan espacios destinados al estudio por parte de los estudiantes.
- B. En el tema de infraestructura y, en función del diagnóstico, establecer un plan maestro que identifique prioridades y etapas para las mejoras requeridas.
- C. Mejorar los actuales equipos, lo que permitiría que los estudiantes se familiaricen con estos instrumentos de uso diario en su desarrollo profesional. El equipamiento no se ajusta a los cambios tecnológicos que han surgido en los últimos años.

6. **Otros**

- A. Considerando que el 80% de los ingresantes no tienen a la ETAI como primera opción, deben reforzarse los programas de inducción y fortalecimiento de la autoestima.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- B. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 11. Análisis de la Revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 43 y 48.

Habiendo analizado el 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 43 y 48, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1º Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 43 y 48.

- B. Aprobar la Revisión del 1er. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 43 y 48.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er}. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 43 y 48.
- D. Indicar a las carreras que en el marco de los importantes avances generales alcanzados, el Revisor del 1^{er}. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) llama la atención en torno a algunos desafíos sobresalientes que, aunque muestran un progreso significativo requieren de un especial apoyo institucional para su sostenibilidad. Estos desafíos y necesidad de mayores avances se concentran en temas tales como:
 - 1. El sistema integrado de información académico administrativa.
 - 2. El registro y evaluación de las acciones de extensión (acción social).
 - 3. La vinculación con los egresados.
 - 4. La continuidad de las gestiones institucionales para fortalecer la contratación de personal a tiempo completo.
 - 5. La dotación de la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad académica y de los recursos indispensables para el mejoramiento de los procesos académicos.
- E. Animar a la carrera de los Procesos 43 y 48 a avanzar con diligencia en lo planificado, de manera que si en algo se puede adelantar lo incluido en su Compromiso de Mejoramiento (CM), que no dude en tomar esas iniciativas.
- F. Llamar la atención de la carrera de los Procesos 43 y 48 para que revise los asuntos del Compromiso de Mejoramiento (CM), por desarrollar en los próximos años que puedan depender de instancias superiores, para que de manera anticipada vaya realizando las gestiones correspondientes.
- G. Manifiestar a la Universidad y a la carrera de los Procesos 43 y 48, la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a que continúen en su Compromiso de Mejoramiento (CM) tomando en cuenta las recomendaciones de la revisión.
- H. Que la carrera del Proceso 43 y 48 mantenga la condición de carrera acreditada.

Artículo 12. Resultado de la Revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio de la carrera del Proceso 13.

Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 13; y considerando:

- 1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
- 2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) (Proceso 13); Sede Central, Carrera Acreditada por el SINAES según el Oficio CNA-248-2015, de la sesión celebrada el 3 de julio de 2015, Acta 970-2015.
- B. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), Sede Central, aprobado.

Artículo 13. Resultado de la Revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio de la carrera del Proceso Posgr. 2.

Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de los Posgrados del Proceso Posgr. 2 ; y considerando:

1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

Aprobar la modificación del Plan de Estudio de las Maestrías en “ Natural Resources and Peace”; “Environment, Security and Peace”; “ Environment, Security and Peace, specialization in climate change” y “ Natural Recourses and Sustainable Development” de la Universidad para la Paz (Proceso Posgr 2); Sede Central, Posgrados Acreditados por el SINAES según los Oficios CNA-64-2014, CNA-65-2014, CNA-66-2014 y CNA-67-2014, de la sesión celebrada el 20 de marzo de 2014, Acta 861-2014.

Artículo 14. Resultado de la Revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio de la carrera del Proceso 24.

Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 24; y considerando:

1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Salud y Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), (Proceso 24); acreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión celebrada el 25 de octubre de 2013, Acta 833-2013.
- B. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Salud y Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), aprobado.

Artículo 15. Resultado de la Revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio de la carrera del Proceso 5.

Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 5; y considerando:

1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Odontología de la Universidad Latina San Pedro, (Proceso 5); acreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión celebrada el 10 de abril del 2014, Acta 863-2014.
- B. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Odontología de la Universidad Latina San Pedro (ULATINA), aprobado.

Artículo 16. Informe de Revisión del Análisis de la Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 7 de la sesión celebrada el 26 de junio de 2014, Acta 875-2014. Proceso 20.

El Consejo considerando:

1. El Informe de la revisión de la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 7 de la sesión celebrada el 26 de junio de 2014, Acta 875-2014. Proceso 20.
2. Tomando en cuenta el recurso de reconsideración planteado por las autoridades de la carrera, la documentación presentada por la carrera del Proceso 20, el Informe del Revisor para el análisis de este tema y el respectivo insumo técnico.

SE ACUERDA

Dejar sin efecto los acuerdos tomados en el artículo 7 de la sesión celebrada el 26 de junio de 2014, Acta 875-2014. Proceso 20.

Artículo 17. Decisión de Acreditación del Proceso 20.

Considerando:

- I. El Informe de la revisión de la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 7 de la sesión celebrada el 26 de junio de 2014, Acta 875-2014. Proceso 20.
- II. Tomando en cuenta el recurso de reconsideración planteado por las autoridades de la carrera, la documentación presentada por la carrera del Proceso 20, el Informe del Revisor para el análisis de este tema y el respectivo insumo técnico.
- III. El Consejo ha hecho un estudio integral de esta carrera, los informes y recomendaciones técnicos especializados y otras informaciones diversas obtenidas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
- IV. Los procesos de evaluación interna y externa de esta carrera han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos, de sus docentes, de sus estudiantes y egresados con el mejoramiento de la calidad, así como la capacidad para incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan cumplir con los requisitos de calidad que no contempla satisfactoriamente el proceso de Autoevaluación y de Evaluación Externa.
- V. La carrera ha realizado con responsabilidad y acierto los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar con éxito procesos internos, inmediatos y participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

SE ACUERDA

- A. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 20 con el carácter de “Decisión Diferida” que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
- B. La vigencia de esta decisión requiere, como condición sine qua non, el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuara exitosamente su proceso de acreditación.

- C. Al cabo del tiempo adicional de dieciocho meses que se concede a esta carrera del Proceso 20 según el presente acuerdo de “Decisión Diferida”, el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá en definitiva.
- D. Con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto especial de mejoras”. Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de “acreditación diferida”, conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.
- E. Sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto especial de mejoras” señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 20 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
 - 1. Aprovechar los aportes de estudios realizados por CONARE (OLAP) para potenciar el posicionamiento de la carrera en sectores de población con altas posibilidades de acceder a la carrera.
 - 2. Consolidar un núcleo básico estable de docentes, que cuente con la capacidad para asumir procesos de gestión de la carrera (dirección, coordinación de áreas, tutorías de tesis, investigación, entre otros) y ofrecer cursos con índices de calidad.
 - 3. Presentar al SINAES una Propuesta de Cambios al Plan de Estudios coherente con el modelo pedagógico y el enfoque disciplinar que se aborda en la carrera de Psicología de la Universidad Católica, en el que se operacionalicen los objetivos de la carrera de modo que puedan ser evaluables.
 - 4. Asignar presupuesto para desarrollar las líneas de investigación que dan soporte al desarrollo de la carrera.
 - 5. Aprovechar al máximo los aportes de la Clínica de Atención Psicológica para contribuir a la formación integral de los estudiantes de la carrera.
 - 6. Diseñar un plan estratégico para la carrera de Psicología, con una planificación de gastos e inversiones que cuente con el debido respaldo institucional que incluya el vínculo con la comunidad académica de la disciplina tanto a nivel nacional como internacional y con el sector empleador, el seguimiento a graduados y la educación continua; así como los mecanismos para asegurar la adquisición de bibliografía actualizada y suscripciones a revistas indexadas de alto impacto científico.
 - 7. Establecer mecanismos para la evaluación y control de la calidad de los servicios brindados por la carrera de manera periódica.
 - 8. Articular las acciones de extensión de la carrera a los proyectos institucionales de manera que se potencie el aporte de la carrera al desarrollo institucional y comunal.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 18. Financiamiento de Actividades Académicas por parte del SINAES.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián mociona:

Revisar el acuerdo tomado en el Artículo 3 de la sesión celebrada el 30 de octubre de 2015, Acta 1005-2015, en relación con el tema del Financiamiento de Actividades Académicas por parte del SINAES y que hace referencia a la revisión del acuerdo, registrado en el artículo 7 de la sesión celebrada el 13 de marzo de 2015, Acta 943-2015, según los argumentos señalados, sin perjuicio de brindar la colaboración acordada a las carreras que ya han venido trabajando en sus propuestas si cumplen con los requisitos establecidos”.

SE ACUERDA

- A. Conformar una Comisión que revise la normativa existente aprobada con respecto al Financiamiento de Actividades Académicas y que brinde una nueva propuesta sobre este tema tomando en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas en esta sesión. La Comisión estará conformada por la Dra. Leda Badilla Chavarría, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el Dr. Gilberto Alfaro Varela.
- B. Solicitar a la Administración del SINAES un Informe que indique a cuáles Universidades se les ha brindado apoyo económico para la realización de Actividades y cuánto fue el aporte brindado y en qué rubros.
- C. Solicitar a la Secretaria de Actas remitir los acuerdos tomados en referencia a este tema.
- D. Solicitar a la Secretaria de Actas agendar este tema en una próxima sesión.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 19. Financiamiento de Actividades Académicas. Oficio R-664-2015 del 25 de noviembre de 2015, suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, Universidad Estatal a Distancia (UNED). Proceso 81.

Se conoce el Oficio R-664-2015 del 25 de noviembre de 2015, suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, Universidad Estatal a Distancia (UNED), en el cual informa que la carrera del Proceso 81, desea aprovechar los recursos que ofrece el Fondo Concursable En Tus Manos, para que el SINAES les financie en la: “I Jornada de Análisis Epistemológico de la Educación Especial en Costa Rica” Abril 2016.

Por lo anterior expuesto, recurren a SINAES para solicitar valore la posibilidad de que en calidad de patrocinador financie:

1. Experto que participará en la Jornada, Dra. Libia Vélez Torre, Profesora, Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá, Colombia; quien desarrollará una serie de actividades académicas de beneficio para la Jornada de marras.
 - a. Boleto aéreo, hospedaje y reconocimiento.
2. Refrigerio para los días de actividad.

El monto aproximado sería de \$5200 dólares.

Analizada la solicitud planteada en el Oficio R-664-2015 del 25 de noviembre de 2015, suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, Universidad Estatal a Distancia (UNED). Proceso 81.

Se hace constar que en la decisión de los acuerdos tomados sobre esta solicitud:

1. Dra. Leda Badilla Chavarría:

Manifiesta que su voto es positivo debido a:

1. La disciplina de la Educación es prioritaria en Costa Rica.
2. La carrera está acreditada por el SINAES
3. Manifiesta la necesidad de revisar la normativa existente sobre el Financiamiento de Actividades Académicas

2. MBA. Arturo Jofré Vartanián:

Se abstiene debido a que considera que en general, no solo en este caso específico, no se deben financiar con recursos del SINAES gastos como alimentación (especialmente cuando son masivos) y otros similares, más aún cuando los gastos son

imprecisos. Dado que se trata de fondos públicos, considera que el Sinaes debe ser muy riguroso en esta materia. Las universidades, especialmente las públicas, tradicionalmente han realizado este tipo de eventos, por lo que es importante cuestionarse ¿dónde está el valor agregado del SINAES?

3. **Dr. Chester Zelaya Goodman:**

Fundamentación de la abstención:

1. Expresa que en este caso lo anima a estar de acuerdo, en primer lugar, la proporción en que participa el SINAES en una actividad que tiene una serie de componentes en beneficio de la educación especial, para diversas universidades. El hecho de que esté participando la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Educación Pública, la Universidad Nacional, la UNED, el SEC, etcétera, pone de manifiesto que no es una actividad para una sola Universidad.
2. En realidad puede verse que es algo serio que realizan diferentes instituciones. Y él no cree en eso de que sea esta la última vez, es como decir en la propia casa que hasta que no se rebaje la cuota del agua, van a cerrar el tubo.
3. Piensa que con pasar lo que está para alimentos, a cargo del SINAES, a otra de las instituciones se soluciona. Así pueden hacer valer esa política.
4. Ya no está de acuerdo en que se aplique retroactivamente una norma, si quieren ponerlo háganlo de hoy en ocho días, pero esto que se presentó seriamente, no es posible que lo apliquen en forma retroactiva.
5. Se abstiene porque está a favor de la propuesta original, en el sentido de que el monto correspondiente a la participación del SINAES sea de un 25 por ciento. Así se salva lo de los alimentos, sin desmerecer la participación del SINAES en el porcentaje original.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la solicitud planteada en el Oficio R-664-2015 del 25 de noviembre de 2015, suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malvasi, Rector, Universidad Estatal a Distancia (UNED). Proceso 81; en lo que respecta al Boleto aéreo, hospedaje y reconocimiento de la Dra. Libia Vélez Torre.
- B. El Acuerdo A, fue tomado por el Sr. Álvaro Cedeño Gómez, Presidente, la Dra. Leda Badilla Chavarría, el Ing. Walter Bolaños Quesada y el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro.
- C. El Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D., hace constar su voto negativo contra el acuerdo A.
- D. Se hace constar que en la decisión del Acuerdo A, el MBA. Arturo Jofré Vartanián, Vicepresidente, se abstiene en la votación.
- E. Se hace constar que en la decisión del Acuerdo A, el Dr. Chester Zelaya Goodman, se abstiene en la votación.
- F. Indicar a la Universidad la importancia de seleccionar conferencistas de calidad, los cuales representarán diferentes puntos de vista en lo metodológico, filosófico, pedagógico.
- G. Solicitar a la Universidad que durante la actividad haga presencia de material divulgativo del SINAES.
- H. Solicitar a la Universidad que en caso que la actividad se derive algún documento, se consignen los debidos créditos para el SINAES.
- I. Solicitar a la Universidad su anuencia para reservar espacios para participantes que, por la relevancia del evento, puedan ser invitados por el SINAES.
- J. Acuerdo firme.

Artículo 20. Informes Finales de Colaboradores Externos del SINAES.

En diversas oportunidades se han recibidos Informes de Colaboradores Externos, sin su respectiva firma, por lo que se debe solicitar a los Colaboradores que los Informes deben ser remitidos firmados y con una carta de remisión.

SE ACUERDA

Informar a los Colaboradores Externos del SINAES que todo Informe debe consignar su firma y entregarlo con una carta.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE.

Sr. Álvaro Cedeño Gómez
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo